GS-2026-146596-MECUC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
ESTACION DE POLICIA OSPINA PEREZ

CEA.3.0-07
16-ECD-003

DISPO-ESTPO - 13.0

Cúcuta, 19 de noviembre de 2026

Señor (a)
ANONIMO
Cúcuta

Asunto: Notificación por aviso solicitud SIPQR2S 1019944-20261107

La estación de policía Ospina Pérez de la Policía Metropolitana de Cúcuta, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso-, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No GS-2026-146579-MECUC, de fecha 17 de Noviembre del 2026, firmado por el Mayor comandante de estación de policía Ospina Pérez, mediante la cual se da respuesta de fondo al derecho de petición radicado bajo la solicitud 1019944-20261107 presentada de forma anónima, toda vez que, la PQR2S no cuenta con dato alguno de contacto.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en la página web de la Policía Nacional: https://www.policia.gov.co/normatividad-juridica/notificaciones-personales y en la cartelera habilitada en la oficina de atención al ciudadano de la Policía Metropolitana de Cúcuta, desde el 19 de noviembre de 2026 a las 07:00 horas y será retirado el 25 de noviembre de 2026 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en el Estación de Policía Ospina Pérez de la Policía Metropolitana de Cúcuta ubicada en la Diagonal 25 N° 23-160 Trigal del Norte

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jorge Alvaro Beltran Leal
Grado: Mayor
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 5398462
Dependencia: Estacion De Policia Ospina Perez
Unidad: Metropolitana De Cucuta
Correo: jorge.beltran2745@correo.policia.gov.co
19/11/2026 11:42:52 a. m.

Anexo: si

AV 5 14-84
Teléfono: 5795715
mecuc.sospinaperez@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CÚCUTA
ESTACION DE POLICIA OSPINA PEREZ

GS-2026-146579-MECUC. EOSPI 13

San José de Cúcuta, 17 de noviembre 2026

Señor (a)
ANONIMO
Cúcuta

Asunto: Respuesta PQRS No. 1019944-20261107

En atención a la petición presentada de manera anónima, relacionada con presuntas inconformidades frente a la programación de disponibilidades y asignación de servicios al personal uniformado de la Estación de Policía Ospina Pérez, se informa que se adelantó la revisión correspondiente con las dependencias responsables de la planeación y administración del servicio policial.

Al respecto, es importante precisar que la organización, distribución y asignación del personal, así como la programación de las disponibilidades y servicios, obedecen a las disposiciones y directrices impartidas por el Comando Operativo de Seguridad Ciudadana, de acuerdo con las necesidades institucionales y los requerimientos operacionales de la jurisdicción, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad de la ciudad, los eventos que se desarrollan, las situaciones de orden público y el comportamiento de los índices de delictividad. Lo anterior, con el propósito de garantizar la adecuada prestación del servicio de policía y el cumplimiento de la misión constitucional asignada a la Policía Nacional.

De igual manera, se precisa que la programación de disponibilidades se encuentra sujeta a las necesidades del servicio y a los lineamientos institucionales vigentes, en concordancia con las disposiciones contempladas en la Ley 2640 del 04 de noviembre de 2026, por medio de la cual se establecen disposiciones orientadas a garantizar el orden público, la seguridad, la convivencia y la protección de la población civil, así como en la Resolución No. 03543 del 06 de noviembre de 2026, mediante la cual se adopta el Manual de Servicio de Vigilancia Policial para la Policía Nacional de Colombia.

En este sentido, la asignación de disponibilidades y servicios responde a criterios de necesidad institucional, planeación operativa y cumplimiento de las disposiciones impartidas por el mando competente, por lo cual estas actividades se desarrollan en función de las condiciones y dinámicas de seguridad de la jurisdicción, sin que obedezcan a decisiones arbitrarias o a criterios ajenos a la prestación del servicio policial.

No obstante, y en el marco del mejoramiento continuo, se continuará realizando seguimiento a la programación de disponibilidades y asignación de servicios, con el fin de verificar su correspondencia con las necesidades institucionales, las directrices del Comando Operativo de Seguridad Ciudadana y las disposiciones normativas aplicables, adoptando las medidas administrativas pertinentes en caso de identificarse situaciones que requieran corrección.

Finalmente, se reitera que la planeación y distribución del talento humano tienen como finalidad garantizar la cobertura del servicio policial, atender oportunamente los requerimientos de

Scanned with CamScanner

seguridad ciudadana y contribuir al mantenimiento de las condiciones de convivencia y orden público en la jurisdicción. En este sentido, es importante señalar que, conforme a la programación establecida y a las necesidades operacionales del servicio, se evidencia que las disponibilidades asignadas a cada funcionario corresponden aproximadamente a dos (2) o tres (3) veces por mes, procurando una distribución acorde con los requerimientos institucionales y las directrices impartidas por el Comando Operativo de Seguridad Ciudadana.

Atentamente,

Mayor JORGE ALVARO BELTRAN LEAL
Comandante De Estación de Policía Ospina Pérez

Elaboro PT. SAMUEL FERNANDO LEON ORTIZ
Reviso: MY, JORGE ALVARO BELTRAN LEAL
Fecha de elaboración:17/11/2026
Ubicación: Disco C/carrillo/pqrs

Diagonal 25 # 23-160 Barrio Trigal del norte
mecuc.eoper-oac@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Scanned with CamScanner

GS-2026-146596-MECUC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
ESTACION DE POLICIA OSPINA PEREZ

DISPO-ESTPO - 13.0

Cúcuta, 19 de noviembre de 2026

Señor (a)
ANONIMO
Cúcuta

Asunto: Notificación por aviso solicitud SIPQR2S 1019944-20261107

La estación de policía Ospina Pérez de la Policía Metropolitana de Cúcuta, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso-, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No GS-2026-146579-MECUC, de fecha 17 de Noviembre del 2026, firmado por el Mayor comandante de estación de policía Ospina Pérez, mediante la cual se da respuesta de fondo al derecho de petición radicado bajo la solicitud 1019944-20261107 presentada de forma anónima, toda vez que, la PQR2S no cuenta con dato alguno de contacto.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en la página web de la Policía Nacional: https://www.policia.gov.co/normatividad-juridica/notificaciones-personales y en la cartelera habilitada en la oficina de atención al ciudadano de la Policía Metropolitana de Cúcuta, desde el 19 de noviembre de 2026 a las 07:00 horas y será retirado el 25 de noviembre de 2026 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en el Estación de Policía Ospina Pérez de la Policía Metropolitana de Cúcuta ubicada en la Diagonal 25 N° 23-160 Trigal del Norte

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jorge Alvaro Beltran Leal
Grado: Mayor
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 5398462
Dependencia: Estacion De Policia Ospina Perez
Unidad: Metropolitana De Cucuta
Correo: jorge.beltran2745@correo.policia.gov.co
19/11/2026 11:42:52 a. m.

Anexo: sí

AV 5 14-84
Teléfono: 5795715
mecuc.sospinaperez@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CÚCUTA
ESTACION DE POLICIA OSPINA PEREZ

GS-2026-146579-MECUC. EOSPI 13

San José de Cúcuta, 17 de noviembre 2026

Señor (a)
ANONIMO
Cúcuta

Asunto: Respuesta PQRS No. 1019944-20261107

En atención a la petición presentada de manera anónima, relacionada con presuntas inconformidades frente a la programación de disponibilidades y asignación de servicios al personal uniformado de la Estación de Policía Ospina Pérez, se informa que se adelantó la revisión correspondiente con las dependencias responsables de la planeación y administración del servicio policial.

Al respecto, es importante precisar que la organización, distribución y asignación del personal, así como la programación de las disponibilidades y servicios, obedecen a las disposiciones y directrices impartidas por el Comando Operativo de Seguridad Ciudadana, de acuerdo con las necesidades institucionales y los requerimientos operacionales de la jurisdicción, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad de la ciudad, los eventos que se desarrollan, las situaciones de orden público y el comportamiento de los índices de delictividad. Lo anterior, con el propósito de garantizar la adecuada prestación del servicio de policía y el cumplimiento de la misión constitucional asignada a la Policía Nacional.

De igual manera, se precisa que la programación de disponibilidades se encuentra sujeta a las necesidades del servicio y a los lineamientos institucionales vigentes, en concordancia con las disposiciones contempladas en la Ley 2640 del 04 de noviembre de 2026, por medio de la cual se establecen disposiciones orientadas a garantizar el orden público, la seguridad, la convivencia y la protección de la población civil, así como en la Resolución No. 03543 del 06 de noviembre de 2026, mediante la cual se adopta el Manual de Servicio de Vigilancia Policial para la Policía Nacional de Colombia.

En este sentido, la asignación de disponibilidades y servicios responde a criterios de necesidad institucional, planeación operativa y cumplimiento de las disposiciones impartidas por el mando competente, por lo cual estas actividades se desarrollan en función de las condiciones y dinámicas de seguridad de la jurisdicción, sin que obedezcan a decisiones arbitrarias o a criterios ajenos a la prestación del servicio policial.

No obstante, y en el marco del mejoramiento continuo, se continuará realizando seguimiento a la programación de disponibilidades y asignación de servicios, con el fin de verificar su correspondencia con las necesidades institucionales, las directrices del Comando Operativo de Seguridad Ciudadana y las disposiciones normativas aplicables, adoptando las medidas administrativas pertinentes en caso de identificarse situaciones que requieran corrección.

Finalmente, se reitera que la planeación y distribución del talento humano tienen como finalidad garantizar la cobertura del servicio policial, atender oportunamente los requerimientos de

Scanned with CamScanner